

**AZORÍN, CRIMINALISTA*.
RECENSIÓN A J. MARTÍNEZ RUIZ,
LA SOCIOLOGÍA CRIMINAL,
MADRID, LIBRERÍA DE FERNANDO FÉ,
CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 2, 1899**

MIGUEL POLAINO-ORTS
*Profesor de Derecho penal
Universidad de Sevilla*

El lector que hojee estas líneas se sorprenderá, a buen seguro, al pasar su vista por el título de este ensayo: “¿Azorín, criminalista?”, se repetirá, extrañado. Yo también me sorprendí cuando, hace años, llegó a mis manos un ejemplar, pulcramente encuadernado en piel, que contenía dos volúmenes del primer AZORÍN, pseudónimo de José MARTÍNEZ RUIZ, afamado escritor alicantino (n. 1873 - m. 1967): uno -el que motiva principalmente estas líneas- intitulado *La Sociología criminal*, del año 1899; y otro, titulado escuetamente *Soledades*, aparecido el año anterior, 1898, año -por cierto- tan relevante para la Historia moderna de España y, también, para la historia vital y cronológica del mismo AZORÍN y de su generación literaria, la “Generación del 98”, denominación debida a él mismo, que acuñó ese concepto en una tercera publicada, algunos años después, en el diario ABC¹. Los dos libros de AZORÍN encuadernados conjuntamente en el ejemplar en mi poder aparecieron en la misma editorial: *Librería de Fernando Fé* (sic), *Carrera de San Jerónimo, 2, de Madrid*, ambos firmados con el nombre de J. MARTÍNEZ RUIZ (el pseudónimo AZORÍN empezó a usarlo

* Comentarios a propósito del libro de J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, Madrid, Librería de Fernando Fé, Carrera de San Jerónimo, 2, 1899, XVI + 210 págs., en octavo menor, con prólogo de F. PÍ Y MARGALL (págs. V-XV). Agradezco a la Dranda. Elena B. FERNÁNDEZ CASTEJÓN y al Dr. Iván COLINA RAMÍREZ la ayuda prestada para conseguir algunos de los artículos citados en el texto de este comentario.

¹ AZORÍN, “La generación de 1898”, en *ABC de Madrid*, 10 de febrero de 1913, pág. 3.

algunos años después: en 1905, a partir de su obra *Los Pueblos*) y avalados con sendas dedicatorias autógrafas del autor. El volumen en cuestión perteneció a un conocido penalista, ya fallecido, cuyos descendientes tuvieron la gentileza de obsequiármelo.

No era, empero, la primera vez que tenía noticia de ese raro libro en la amplia bibliografía de AZORÍN. Tiempo atrás me había topado, en las apretadas líneas del tomo I del *Tratado* del enciclopedista JIMÉNEZ DE ASÚA con estas palabras, no excesivamente halagüeñas: “J. Martínez Ruiz es mucho más conocido por el seudónimo que ha hecho célebre como escritor: Azorín. A pesar de que Saldaña (en las *Adiciones* al *T.*, de von Liszt, t. I, página 584) dice que el «maestro de la crítica literaria» «ha probado su acierto en la científica», esta obra es de escasa importancia”³. La opinión desfavorable que a ASÚA le merecía la obra de AZORÍN debe ser, en todo caso, contextualizada. ASÚA y AZORÍN, bien que contemporáneos, son dos autores radicalmente opuestos de carácter y aun de estilo: ASÚA, bronco y vehemente, lenguaraz y tendente a la expansión; AZORÍN, extraordinariamente reservado y comedido, escueto y conciso hasta el límite mismo de la parquedad (AZORÍN llegó a decir, en crítica velada a otros autores, que “escribir con metáforas es hacer trampa”⁴). Por ello, no puede por menos de extrañar que a ASÚA no satisficiera la obra (en específico y en su conjunto) de un AZORÍN que se hallaba en sus antípodas. También políticamente. Y ahí se halla, quizá, otro motivo de desafección de ASÚA respecto de AZORÍN. Nadie duda de que ASÚA fue, en esencia, un hombre justo, pero también es evidente la indisimulada brusquedad expresiva con que se refería a autores distantes a él, en ocasiones contrariando notoriamente opiniones suyas anteriores. Basta leer en su *Tratado*, por ejemplo, la opinión que le merecen autores como CUELLO CALÓN (a quien aplica implacables epítetos y le acusa de usurpar su Cátedra de la Universidad Central de Madrid) o Federico CASTEJÓN, Catedrático de Derecho penal en la Universidad de Sevilla que llegó a ser Magistrado del Supremo, de quien dice que fue un converso “a pesar de sus muchos años que le exi-

³ LUIS JIMÉNEZ DE ASÚA, *Tratado de Derecho Penal*, tomo I, *Concepto del Derecho penal y de la Criminología, Historia y legislación penal comparada*, 3. edic. actualizada, Editorial Losada S.A., Buenos Aires, 1964, pág. 149. Por cierto, y aunque ASÚA era extraordinariamente meticoloso en la cita (hasta el mejor maestro echa un remiendo), la página que cita de las adiciones de SALDAÑA al *Tratado* de VON LISZT es errónea: donde dice “584” debe decir “533”.

⁴ Lo cita -y lo glosa sabrosamente- UMBRAL con reiteración, por ejemplo: FRANCISCO UMBRAL, *Las palabras de la tribu*, Planeta, Barcelona, 1994, pág. 42; ID., “Azorín, a pan y agua”, en ID., *Los Alucinados*, Prólogo de José Antonio MARINA, La Esfera de los Libros, Madrid, 2001, pág. 39.

gían formalidad”⁵ y un “servidor sin escrúpulos de todos los regímenes: quiso ser diputado con la monarquía, aduló a la República y luego se hizo, al triunfo de Franco, decidido falangista”⁶. Por cierto, que guardo en mi biblioteca particular algunos ejemplares de obras de ASÚA que pertenecieron a Federico CASTEJÓN y que están avaladas con dedicatorias manuscritas más que expresivas donde ASÚA llama a CASTEJÓN “muy querido amigo” y le expresa su “admiración y afecto verdaderos”... (Habría que recordar aquí, de pasada y entre paréntesis, el episodio que narra UMBRAL al recordar el frío encuentro de ALBERTI con su viejo amigo y compañero de generación Gerardo DIEGO, que acudió a abrazar a su amigo recién vuelto a España tras cuarenta años de exilio y, al cabo de un largo rato de espera, apenas recibió tardíamente un saludo distante por parte del gaditano. UMBRAL glosa el momento y añade que, luego del saludo, Gerardo DIEGO “se fue con su sombrero y su traje marrón y estrecho, convencido sin duda de que la Historia hace imposible la amistad”⁷). Quizá el desencuentro de ASÚA y CASTEJÓN, o de ASÚA y AZORÍN, sea equiparable, aunque no se debiera en este último caso a un motivo directamente personal: la Historia también hacía imposible su amistad.

Para una personalidad compleja como la de ASÚA, de la que dan buena cuenta quienes le conocieron de cerca⁸, una férrea idea suya se imponía sobre cualquier otra: todo aquel que no huyó de España el año 39 se hacía acreedor casi automáticamente punto menos que del calificativo de traidor y de colaboracionista con el régimen. Piénsese en las -a veces- injustas y broncas expresiones que refiere ASÚA respecto de dos discípulos

⁵ LUIS JIMÉNEZ DE ASÚA, *Tratado de Derecho Penal*, tomo I, op. cit., pág. 899.

⁶ LUIS JIMÉNEZ DE ASÚA, *Tratado de Derecho Penal*, tomo I, op. cit., pág. 809.

⁷ FRANCISCO UMBRAL, *Las palabras de la tribu*, op. cit., pág. 168.

⁸ Ilustrativas son, por ejemplo, las referencias personales de quien le conoció de cerca y le admiró en la última etapa española de ASÚA: el escritor FRANCISCO AYALA, recientemente fallecido a edad centenaria. En sus *Recuerdos y olvidos* (Alianza Editorial, Madrid, 1988), dice AYALA que ASÚA, como profesor, “era excelente en un sentido, pero detestable en otro” (pág. 124), y el aspecto negativo provenía precisamente por su complicado carácter: “en su trato con los alumnos mostraba una arbitrariedad de efectos desmoralizantes: mientras que convertía en amigos personales aquellos que le parecían buenos, trataba a los demás, al conjunto, con agresividad muy hiriente” (pág. 124). AYALA narra, además, algún encontronazo de ASÚA con sus alumnos (como la destemplada reacción que le originó un alumno que dejó escrito en el encerado del aula la palabra “cabrón”; págs. 124 y sig.), el atentado que sufrió ASÚA por parte de “unos estudiantes falangistas a quienes había suspendido en los exámenes el año anterior” (pág. 171), o la actuación personal de José Antonio PRIMO DE RIVERA que “salvó a Jiménez de Asúa de un golpe que bien pudo costarle la vida o, cuando menos, graves lesiones” (pág. 298), por no entrar en otros episodios, como las terribles escenas de celos entre ASÚA y Doña MARÍA, su propia mujer, y ASÚA y sus colaboradores más cercanos (págs. 230 y sig.).

personales suyos, muy admirados y nada sospechosos además (¡si hasta sufrieron represalia!), como ANTON ONECA y RODRÍGUEZ MUÑOZ, quienes -por una causa u otra- permanecieron en España luego de la guerra civil, haciendo “exilio interior”, algo que no cabía en la cabeza de ASÚA. AZORÍN, que también permaneció en España, no llegó a identificarse plenamente con todos los principios políticos del franquismo (aunque mostrara cierta simpatía por él: a ello se han referido, por ejemplo, dos Nobeles ilustres: VARGAS LLOSA⁹ y Camilo José CELA¹⁰) pero tampoco lo rechazó, ni llegó a ser lo que UMBRAL denominaba un “posibilista” (una especie de exiliado interior, que hacía crítica callada, discreta y persistente desde dentro, horadando el sistema desde su propia estructura)¹¹. Ya el hecho de permanecer en España -y no digamos el de la simpatía, por mínima que fuera, con el régimen político imperante- es para ASÚA motivo más que suficiente para ver con cierta desconfianza un trabajo ajeno, aunque sea -como es el de AZORÍN- un trabajo perfumado por aromas anarquistas.

⁹ Mario VARGAS LLOSA, en *Las discretas ficciones de Azorín*, su Discurso de ingreso en la Real Academia Española leído el 15 de enero de 1996 y contestación a cargo de Camilo José CELA, Madrid, 1996, a este respecto escribe lo siguiente: “En lo que concierne a la cultura, Azorín fue siempre un conservador, aun en su período de juveniles y mansas simpatías anarquistas: la tradición cultural debía ser preservada y divulgada como la más preciosa fuente de enseñanzas para el presente y como el cimiento sobre el cual edificar el arte y la literatura de hoy. No había en ello una convicción ideológica; más bien un gusto personal, una inclinación estética. También fue un conservador en términos políticos, porque defendió a partidos o líderes de esta tendencia, y, en la etapa final de su vida, incluso, llegó a solidarizarse con el régimen franquista, debilidad -lamentable, sin duda- que pagaría caro, pues su obra, desde entonces, quedó muy injustamente exorcizada en su conjunto por buena parte de la intelectualidad como «de derechas»”.

¹⁰ Por su parte, Camilo José CELA en el discurso de contestación al de ingreso de Mario VARGAS LLOSA en la Real Academia Española matizó lo siguiente: “Quisiera pasar como sobre ascuas por encima del pensamiento de Vargas Llosa acerca de las convicciones políticas de Azorín, que fue un conservador, es cierto, pero no más que por el sendero de la inexplicable adoración que sentía por el poder constituido, sea el que fuere, y el último que le tocó vivir fue el del general Franco; querer encontrar connotaciones políticas, y menos aún ideológicas, entre Azorín y los sucesivos gobernantes españoles que le tocó padecer en su larga vida, es tanto como querer buscarle los cinco pies al gato”. A este respecto, puede citarse la opinión de Francisco UMBRAL, *Las palabras de la tribu*, op. cit., pág. 44, para quien “Azorín no siente veneración o deslumbramiento por el Poder, como ha escrito piadosamente Baroja, sino sólo miedo, mucho miedo, mucha inseguridad”.

¹¹ Sobre el posibilismo, por ejemplo, Francisco UMBRAL, “Buero Vallejo: el posibilismo”, en Id., *Los Alucinados*, op. cit., págs. 149 y sigs., donde da esta gráfica definición del posibilismo: “pisar siempre la raya de la libertad, hasta que el poder diga «basta»” (pág. 150); Id., *Madrid, tribu urbana. Del socialismo a don Froilán*, Planeta, Barcelona, 2000, págs. 50, 52 y sig.

II. EL CONTEXTO ANARQUISTA DEL PRIMER AZORÍN

El joven MARTÍNEZ RUIZ vivió, en efecto, como dice VARGAS LLOSA, su “período de juveniles y mansas simpatías anarquistas”¹² e influido por tales simpatías escribió AZORÍN el libro *La Sociología criminal* que nos ocupa: Luis MARISTANY habla a este respecto de la “finalidad paraanarquista”¹³ del libro, mientras que el estudioso Eric STORM llama a su autor “propagandista de la causa anarquista”¹⁴. Hijo de una familia tradicional, burguesa y acomodada, AZORÍN estudiaría la carrera de Derecho en Valencia y Granada (y llegó a estar matriculado también en Salamanca, en un episodio pintoresco al que luego se aludirá), y ejercería como abogado durante un breve tiempo. En su época de estudiante universitario entra en contacto, a través de varios maestros, con el krausismo y con el anarquismo, entonces tan en boga. Ambos llegaron a hipnotizarle durante un tiempo.

En el último tercio del Siglo XIX menudeaban en Alemania las tesis de Karl Christian Friedrich KRAUSE, configurador del pensamiento filosófico del *Krausismo*, que tanto había de influir en no pocos de los más conspicuos pensadores españoles del momento, como el pedagogo y filósofo del Derecho FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, a la sazón Catedrático en la Universidad de Madrid, además de fundador de la Institución Libre de Enseñanza, bajo cuyo influjo se formarían varias generaciones de intelectuales de la época. Esa inicial relación científica no fue de signo unilateral, sino antes bien una relación bilateral, compartida, recíproca. Del mismo modo que el citado GINER vertió al castellano la relevante obra de un destacado *krausista*, Karl RÖDER, Catedrático en la Universidad de Heidelberg, éste último traduciría al alemán los *Principios de Derecho Natural* de GINER y CALDERÓN, en cuyo prólogo a la versión alemana se dejó escrito nada menos que “España es el país donde la Filosofía de Karl Christian Friedrich KRAUSE se halla en un apogeo de tal clase que se ha formado una Escuela libre en la que se comparte el sistema del gran pensador por hombres valientes y firmes de carácter frente al mezquino y

¹² Mario VARGAS LLOSA, *Las discretas ficciones de Azorín*, loc. cit.

¹³ Luis MARISTANY, “Lombroso y España: Nuevas consideraciones”, nota 1, pág. 362.

¹⁴ Eric STORM, “La generación de 1897. Las ideas políticas de Azorín y Unamuno en el fin de siglo”, en Juan Pablo FUSI / Antonio NIÑO (eds.), *Antes del «desastre»: Orígenes y antecedentes de la crisis del 98*, Universidad Complutense de Madrid, 1996, págs. 465 y sigs., esp. 466, quien añade que posteriormente AZORÍN cambió de ideas y entró en las Cortes, en 1907, afiliado al partido conservador.

rígido clericalismo dominante”¹⁵. Esta corriente *krausista* ejerció gran influjo no sólo en Filosofía del Derecho sino también directamente en la corriente doctrinal del *correccionalismo* jurídico-penal español, que estuvo representado por nombres tan gloriosos como los de Concepción ARENAL o Pedro García DORADO MONTERO, quienes bebieron de las fuentes alemanas originales y publicaron trabajos científicos de primerísimo nivel, que serían objeto de alabanzas en no pocos países extranjeros. Otros muchos autores se verían influidos por los atrayentes postulados krausistas.

Pues bien, uno de esos autores vendría a ser el joven estudiante MARTÍNEZ RUIZ, ávido ya en ese tiempo de conocer nuevas y sugerentes doctrinas. Parece que la idea de AZORÍN fue precisamente la de doctorarse en Derecho, proyecto para el cual eligió precisamente el análisis de la *Sociología criminal* desde el punto de vista krausista anarquista. Posteriormente, imbuido en otros quehaceres, abandonó la idea de la tesis original, pero terminó redactando el tomo que origina el presente comentario. Además, en ese tiempo, se dedica a devorar todas las obras anarquistas que caen en sus manos y a divulgar, con su fina pluma, sus postulados esenciales. En este contexto pueden encuadrarse los ensayos de un veinteañero inquieto: *Anarquistas literarias* y *Notas sociales*, publicados ambos en Madrid en 1895, en las que expone con sencillez y claridad los postulados anarquistas del momento. Además, traduce diversas obras encuadrables en esa corriente (como el drama *La intrusa* del Nobel belga Maurice MAETERLINCK, el ensayo *De la patria* del francés Auguste HAMON¹⁶ o la obra *Las prisiones* del revolucionario ruso Piotr Alexeievich KROPOTKINE) y colabora ampliamente con artículos divulgadores en la prensa anarquista y obrera. En esos años finales del Siglo XIX, “en contraste con sus aficiones de años posteriores, se interesaba más por

¹⁵ Paul HOHLFELD / Aug. WÜNSCHE, “Vorwort der Herausgeber” a la obra *Zur Vorschule des Rechts. Kurzgefasste Grundsätze des Naturrechts in 47 Vorlesungen* von FRANCISCO GINER und Alfredo CALDERÓN, frei übersetzt von Karl RÖDER, Herausgegeben von Paul HOHLFELD und Aug. WÜNSCHE, Dieterichsche Verlagsbuchhandlung, Leipzig, 1907, pág. III.

¹⁶ Publicado en Tipografía “La Publicidad”, Barcelona, 1896. Previamente se lo había ofrecido a Gabriel Ricardo ESPAÑA, Director de la *Revista de España* y también de la *Revista Política hispano-americana*, quien al ver el manuscrito se retractó. En carta, de fecha 1 de noviembre de 1895, a DORADO le dirá AZORÍN: “Yo he traducido la obra de Hamon, y el Sr. Ricardo España me pidió el manuscrito, pero leyó la obra después y se arrepintió. Creo que editor y traductor hubiéramos parado en alguna prisión militar. Sin embargo, no desisto de publicar el libro, aunque sea en la América española”. Vid. el contenido de la misiva en Laureano ROBLES CARCEDO, “Cartas inéditas de Azorín a Dorado Montero”, *Anales azorinianos*, núm. 3 (1987), pág. 238.

cuestiones sociales que por temas literarios”¹⁷. En 1894 el futuro AZORÍN llega a escribir que “la humanidad camina hacia el comunismo anarquista”, y en 1898 -año de la pérdida de las últimas colonias españolas de ultramar y un año antes de la publicación de *La Sociología criminal*- resume en una de sus colaboraciones en la revista anarquista *La Campaña* su ideal político y social: “No quiero que unos hombres gobiernen a otros hombres, quiero que todos seáis iguales. No quiero que trabajen unos y que otros, en la holganza, consuman lo producido; quiero que trabajéis todos. No quiero que haya Estados, ni códigos, ni ejércitos, ni propiedad, ni familia”¹⁸. En esa época, MARTÍNEZ RUIZ pensaba que un trabajo colectivo de tres horas diarias sería suficiente para mantener a todos, y añadía que en esa concepción la propiedad privada carecería de sentido y, prescindiendo de la propiedad, se eliminaría asimismo el crimen y la guerra. Propugnaba, en fin, un mundo concebido como una gran familia, donde reinara la libertad y la armonía¹⁹.

Después de dar a la luz *Anarquistas literarias y Notas sociales*, en 1897 publica MARTÍNEZ RUIZ la obrita *Charivari*²⁰: un opúsculo, aparentemente menor (lo es en tamaño y pretensiones) pero que constituye un documento biográfico altamente revelador, al contener un diario personal desde su llegada a Madrid, el 25 de noviembre de 1896, hasta el 2 de abril de 1897 y, por ello, un certificado notarial de primera mano de los pensamientos del autor, de sus idas y venidas, de sus cambios de pareceres y de la opinión que al joven e inquieto autor le merecían los grandes anarquistas del momento. Así, conocemos lo que FAURE, KROPOTKINE, HAMON, etc. sugieren a quien en esos años fue lector fiel, seguidor entusiasta, y -en parte también- su traductor al castellano²¹ y averiguamos, por ejemplo, los motivos por los cuales MARTÍNEZ RUIZ fue expulsado del Diario *El País*, donde colaboraba, por su “independencia de pluma” y sus “opiniones sobre el matrimonio y la propiedad...”²².

¹⁷ Eric STORM, “La generación de 1897. Las ideas políticas de Azorín y Unamuno en el fin de siglo”, *op. cit.*, pág. 467.

¹⁸ José MARTÍNEZ RUIZ, “El Cristo Nuevo”, publicado el 5 de enero de 1898 en *La Campaña* y reeditado en AZORÍN, *Artículos olvidados de J. Martínez Ruiz (1894-1904)*, Estudio crítico de José María VALVERDE, Planeta, Barcelona, 1972, págs. 133 y sigs.

¹⁹ José MARTÍNEZ RUIZ, “El Cristo Nuevo”, *loc. cit.*

²⁰ J. MARTÍNEZ RUIZ, *Charivari (Crítica discordante)*, Madrid, Imprenta: Plaza del Dos de Mayo, 4, 1897.

²¹ J. MARTÍNEZ RUIZ, *Charivari*, *op. cit.*, págs. 46 (sobre FAURE), 52 (sobre KROPOTKINE), 54 y sig. (sobre HAMON), etc.

²² J. MARTÍNEZ RUIZ, *Charivari*, *op. cit.*, pág. 27.

III. LA APROXIMACIÓN DE AZORÍN A DORADO MONTERO

Al penalista de hoy interesará especialmente la descripción que el autor hace del gran DORADO MONTERO. El joven MARTÍNEZ RUIZ, estudioso de las raíces ideológicas del anarquismo, recibe una consulta por parte del docto publicista HAMON, que recaba datos “sobre los criminales políticos españoles y en particular sobre la idea anarquista en nuestra patria” para un trabajo que se trae entre manos (*Sobre el crimen político*). MARTÍNEZ RUIZ, que se confiesa “incompetentísimo en estos asuntos”, consulta al Profesor Eduardo SOLER Y PÉREZ, paisano suyo y Catedrático de la Universidad de Valencia, quien le sugiere que se ponga en contacto con su colega de Salamanca, estudioso de la doctrina anarquista y sin duda la persona más indicada para proporcionarle los datos que le interesan. Con tal carta de presentación escribe MARTÍNEZ RUIZ a DORADO desde Valencia, con fecha 25 de noviembre de 1894, su primera misiva donde le solicita datos sobre la materia para transmitírselos a HAMON²³. Esta primera carta iniciará una granada correspondencia entre ambos²⁴, centrada especialmente en el común interés por la bibliografía anarquista, en especial, de HAMON, ya en contacto con AZORÍN, quien traducirá en esos años algún texto al ácrata, al que pondrá en contacto directo con DORADO MONTERO. Además, se intercambiarán publicaciones entre ellos: AZORÍN remite a DORADO su folleto *Notas sociales*, aparecido en 1895, mientras que el penalista remitirá al escritor un ejemplar de sus *Problemas de Derecho Penal*, tomo I (único publicado), que leerá AZORÍN “religiosamente”, elogiando la obra con expresivas palabras:

“el libro *Problemas de Derecho Penal* me parece uno de los más notables que de mucho tiempo a esta parte se han publicado en España, por su lúcida y profunda dialéctica, por su FORMIDABLE LÓGICA. Y si el libro tiene hoy un valor indiscutible, lo tendrá mucho más en lo porvenir, por las notas que lo acompañan y que hacen de él un *índice* de todo el espíritu de la época sobre la materia, al par que hacen hoy su

²³ Puede verse transcrito el texto completo en Laureano ROBLES CARCEDO, “Cartas inéditas de Azorín a Dorado Montero”, *op. cit.*, págs. 232 y sig.

²⁴ De la cual se ha publicado buena parte de las cartas de AZORÍN al Catedrático salmantino: Luis S. GRANJEL, “Epistolario de Azorín (Cartas de José Martínez Ruiz a Pedro Dorado Montero)”, *Cuadernos Hispanoamericanos*, núms. 326-327 (1977), págs. 231-238; Laureano ROBLES CARCEDO, “Cartas inéditas de Azorín a Dorado Montero”, *op. cit.*, págs. 221-264. En este último estudio se recogen cartas que contienen datos sobremanera interesantes que documentan la relación entre AZORÍN y DORADO MONTERO.

lectura tan amena como la de una obra literaria”, aunque se permitiera alguna observación (carta de 1 de noviembre de 1895)²⁵.

Por lo demás, AZORÍN invitará reiteradamente al penalista salmantino a colaborar en las numerosas publicaciones con las que se relaciona y DORADO le pedirá que medie con el editor Fernando Fe, de Madrid, para que edite una obra suya. Ambos se conocerán personalmente en Salamanca en octubre de 1896, con motivo de un intento frustrado de AZORÍN de terminar la carrera en aquella Universidad y de aproximarse de ese modo a la atrayente figura intelectual de DORADO MONTERO. MARTÍNEZ RUIZ, al fin y al cabo sutil observador, dejará reflejado el encuentro en una bella semblanza de DORADO que publicará, algo después (4 de febrero de 1897), en el periódico *El País*, y que luego incluirá en su obrita *Charivari*, donde inserta el suelto en su diario con fecha de 26 de febrero:

“Le conocí personalmente en el mismo Salamanca.

Me dijeron que vivía en las afueras de San Pablo, y allá me fui; y llamé en una casita nueva, aislada, limpia, riente, de un solo piso. Me abrieron y pasé al despacho -una pieza pequeña, de paredes cubiertas de estantes repletos de libros, españoles, alemanes, italianos... libros por todas partes, en las sillas, en el suelo, en la mesa donde un escritor escribía.

Era un hombre de continente modesto, vestido con sencillez, con excesiva sencillez. Traje muy usado, cada pieza de un paño distinto, y camisa de dormir, muy limpia, pero no nueva. Tendría unos cuarenta años, y su cara pálida, sin afeitar de una semana, con bigote caído y cerdoso, revelaba el trabajo enérgico de todos los días, el sufrimiento de los desórdenes nerviosos propios de los obreros cerebrales. Sus ojos eran pensadores, elocuentes, con relampagueos de independencia, de fiebre; con cambiantes de dulzura, de benévola tolerancia. Se parecía en su cuerpo á Byron y á Cervantes, y contrastaban poderosamente estas características físicas, contrastaba la debilidad de su naturaleza con el poder extraordinario de su mirada, que dejaba adivinar un espíritu gigante. Revelaba en sus maneras la resignación del *santo*, henchido de amor á la humanidad, y la acometividad del héroe que batalla por una causa grande en la que ha puesto todas sus esperanzas.

Y como un héroe, esforzadamente escribía aquel hombre, inclinado sobre el bufete, solo en aquel despacho reducido como la celda de un fraile, y como esas celdas sin adorno alguno, sin un lienzo -¿dón-

²⁵ Texto completo en Laureano ROBLES CARCEDO, “Cartas inéditas de Azorín a Dorado Montero”, *op. cit.*, pág. 238.

de ponerlo?- sin un *bibelot*, sin otra cosa que modestos estantes llenos de volúmenes, de revistas, de papeles.

Levantó la cabeza de las cuartillas.

—¿Don Pedro Dorado?

Pedro Dorado es una de las inteligencias más claras, no de España, de Europa. Si la Naturaleza le ha tratado mal, haciéndole parecido al gran poeta y al inmortal prosista, esa misma Naturaleza ha puesto en su cerebro una lucidez y un vigor extraordinarios.

Es un trabajador infatigable. Increíble (sic) parece que, sin desatender los cuidados de su cátedra, pueda escribir tanto como escribe —libros, notas bibliográficas, trabajos de revista, traducciones... y pueda leer la cantidad inmensa de papel impreso que revelan las notas de sus libros.

Dorado es un revolucionario convencido. A sus ideas radicales de hoy ha llegado poco á poco desde el campo del tradicionalismo. Ama la verdad y, como Bossuet, cree que la «debemos á nuestros hermanos». Las concepciones de su espíritu son claras, radiantes; sus estudios de Derecho, sus trabajos de Sociología llegan á ser amenos y se leen con fruición. No es un metafísico nebuloso; es un escritor de estilo vigoroso y limpio, de pensar sin nieblas. Sabe donde va, y no siente desfallecimientos ni temores en su obra. Su lema es: *Sempre avanti!* La característica de Dorado es la lógica, una lógica formidable que deja mudos á sus adversarios. Sus *Problemas de Derecho Penal* escandalizaron á un magistrado amigo mío. «Pero no sé qué contestar —decía,— no puedo contestar».

Por esto, porque va adonde le llevan sus deducciones, y por su independencia, es difícil —ni hace falta— *clasificar* á Dorado. Como criminalista no pertenece á esta ó la otra escuela: es un revolucionario y nada más. Acaso, á pesar de todo, hay que censurar en el ilustre profesor cierto prejuicio correccionalista; es verdad. Pero creo que acabará por abandonar éste, como antes abandonó otros, y por ver que tan absurda es la doctrina correccional como la clásica²⁶.

La cita es larga, pero deliciosa, y nos da la imagen personal y exacta de un personaje irrepetible. En los años inmediatamente siguientes, AZORÍN se aproximaría estrechamente a DORADO MONTERO, primero con motivo del traslado de expediente del primero a la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca (donde pretende terminar la carrera inconclusa de Derecho y formarse de cerca junto al penalista salmantino) y posteriormente con motivo de varias publicaciones para las que pide consejo directo a Pedro DORADO.

²⁶ J. MARTÍNEZ RUIZ, *Charivari*, op. cit., págs. 27-29.

AZORÍN llega a Salamanca el 9 de octubre de 1896, hospedándose en una fonda sita en la calle Meléndez núm. 31, 3º., que da a la fachada de la Universidad Pontificia. En aquella Universidad se matricula, en efecto, de tres asignaturas que le restan para terminar la carrera (Procedimientos judiciales, Derecho internacional público y Hacienda pública). Sin embargo, al día siguiente se ve obligado a regresar precipitadamente a casa tras recibir una comunicación urgente que le informaba de la grave enfermedad de su padre. A raíz de eso, le escribe una carta a DORADO, con fecha 11 de octubre de 1896, solicitándole veinte pesetas para poder regresar a Valencia. Es ahí cuando conoce personalmente al penalista, con quien se carteaba desde dos años atrás. DORADO le recibe el 11 o el 12 de octubre de 1896 y el joven escritor reseñará la visita en la crónica transcrita líneas atrás. Unos días después del encuentro, AZORÍN le explica por carta a DORADO que la enfermedad paterna era falsa alarma: tan falsa que se trató de una treta familiar para intentar alejar al joven e inquieto MARTÍNEZ RUIZ de sus querencias y andanzas anarquistas y hacerle regresar a la residencia familiar. El inquieto AZORÍN lamentaría profundamente la imposibilidad de estudiar en Salamanca, porque de esa forma -le dice en carta de 7 de noviembre de 1896²⁷- se privará de las “sabias lecciones *extraoficiales*” de DORADO. Además, en carta de 16 de octubre de 1896²⁸ le confiesa que su padre “no quiere «por nada del mundo» que publique el folleto que tengo en prensa, tanto por la índole del trabajo en general, como en especial, por algunas notas que yo le he puesto. (Ya usted las verá y juzgará)”. El folleto en cuestión era la traducción de *Las Prisiones*, de KROPOTKIN, que -no obstante la fecha oficial de edición: 1897- remitirá AZORÍN a DORADO unos días más tarde (22 de octubre de 1896²⁹), ya impreso, solicitándole además una reseña bibliográfica y un prólogo, que DORADO le había prometido, para la segunda edición, que pretendía editar en Madrid³⁰. Siendo como era la familia de AZORÍN una familia acomodada, burguesa y conservadora, no es de extrañar la oposición paterna a las andanzas y veledades librepensadoras y anarquistas del joven escritor, que trata de encontrar en este ámbito la complicidad y el apoyo del famoso Catedrático.

²⁷ Texto completo en Laureano ROBLES CARCEDO, “Cartas inéditas de Azorín a Dorado Montero”, *op. cit.*, pág. 245.

²⁸ Texto completo en Laureano ROBLES CARCEDO, “Cartas inéditas de Azorín a Dorado Montero”, *op. cit.*, pág. 244.

²⁹ Texto completo en Laureano ROBLES CARCEDO, “Cartas inéditas de Azorín a Dorado Montero”, *op. cit.*, pág. 244.

³⁰ Esta segunda edición, nonnata a lo que alcanzo a ver, aparece citada en contraportada interior de la obrita *Charivari*, donde ya figura la peculiaridad del prólogo de Pedro DORADO, solicitado epistolarmente.

A DORADO recurriría, de nuevo, poco después (7 de noviembre de 1896³¹), para apelar a sus buenos oficios y solicitarle ahora el traslado de expediente de Salamanca a Valencia. Con algo de nostalgia, y un punto de ironía, le dirá ahora que “(m)e quedó aquí (*scil.* Valencia), después de tantas idas y venidas por fondas y estaciones. Me han *catequizado* y me es imposible abandonar esto, con gran sentimiento mío, pues me veré privado de sus sabias lecciones extraoficiales”. Sin embargo, y de manera inesperada, pocos días después vuelve a comunicar a su confidente DORADO MONTERO un nuevo cambio: “(e)stoy decidido a marcharme a la Corte”, le dice el 23 de noviembre de 1896³², a donde llega, en efecto, dos días después, como documenta expresamente en las notas de su diario publicadas en su obrita *Charivari*³³. También le pide ayuda para solicitar el traslado de expediente ahora a Madrid (lo que firmarán los profesores salmantinos Isidoro BEATO SALA, de Procedimientos judiciales, Manuel RODRÍGUEZ, de Internacional público, y Teodoro PEÑA, de Hacienda pública) y le envía en “carta certificada una libranza del giro mutuo por valor de noventa pesetas”. A estas alturas de sus idas y venidas, de sus deseos e indecisiones, no es de extrañar que el paciente penalista castellano estuviera ya harto del indeciso e inquieto prosista alicantino. Sin embargo, la relación epistolar entre ellos se mantendrá varios años: esencialmente, el tiempo que duran las veleidades anarquistas de AZORÍN, hasta fin de siglo. Luego se harán más espaciadas, hasta que desaparecerán prácticamente.

Ya instalado en Madrid, vuelve a escribir al maestro salmantino, a quien agradece su gestión para facilitarle el traslado de su expediente: “estoy profundamente agradecido a sus atenciones y que procuraré corresponder en cuanto pueda”, le dice el 9 de diciembre de 1896³⁴, y además se pone a su disposición desde la redacción de *El País*, ya en Madrid, donde ha entrado con recomendación, y le informa del último libro de HAMON, *Le socialisme et le Congres de Londres*, que su autor le ha remitido, y donde cita a DORADO. En los meses siguientes, ya duran-

³¹ Texto completo en Laureano ROBLES CARCEDO, “Cartas inéditas de Azorín a Dorado Montero”, *op. cit.*, pág. 245.

³² Texto completo en Laureano ROBLES CARCEDO, “Cartas inéditas de Azorín a Dorado Montero”, *op. cit.*, pág. 246.

³³ J. MARTÍNEZ RUIZ, *Charivari*, *op. cit.*, pág. 7: “25 Noviembre 1896.- Llego á la Corte y Villa, ó viceversa, á Madrid, que como dice Calderón -iah, los clásicos de mi estante!-

... es el centro

y es la esfera de toda la lindura”.

³⁴ Texto completo en Laureano ROBLES CARCEDO, “Cartas inéditas de Azorín a Dorado Montero”, *op. cit.*, pág. 247.

te 1897, MARTÍNEZ RUIZ sigue escribiendo a DORADO³⁵: le pide colaboraciones para los diarios anárquicos donde colabora (*El País, El Molino*) y le pone en contacto con Alejandro LERROUX, quien andando el tiempo sería Presidente del Consejo de Ministros en la Segunda República y -en aquel entonces- Director de una nueva publicación, *El Progreso*, de inminente aparición, que invita a DORADO a participar en ella antes de que salga a la calle. Asimismo, DORADO le invita a participar en el nuevo semanario *La Campaña*, dirigido por Louis BONAFoux, cuyo primer número aparecería el 5 de enero de 1898. DORADO accedería a la petición de AZORÍN, enviando sendos ensayos para las nuevas publicaciones, lo que le valió el enérgico reproche de un viejo amigo, Rafael ALTAMIRA, Catedrático de Historia del Derecho en la Universidad de Oviedo: “¿Cómo escribe V. en *La Campaña*? No nos parece buena compañía para V., que tanto vale intelectual y moralmente”, le escribe, desde Oviedo, el 23 de febrero de 1898³⁶.

A partir de enero de 1899 el epistolario entre AZORÍN y DORADO se centra en un viejo proyecto bibliográfico del primero, a propósito del cual se contiene alguna jugosa referencia: el libro *La Sociología criminal*, que terminará apareciendo en ese mismo año 1899. AZORÍN anuncia primero a DORADO su interés en estudiar detenidamente el tema y su intención de convertirlo en tesis doctoral, confesándole además su afición creciente al Derecho penal. La misiva de AZORÍN a DORADO de fecha 12 de enero de 1899 es, en este sentido, un documento extraordinariamente revelador:

“Madrid, 12 de enero 99

Sr. D. Pedro Dorado

Mi querido maestro: he recibido su carta, que me ha producido mucha satisfacción y que yo le agradezco a usted muy de veras.

Termino este año la carrera; pienso después doctorarme, y estudiar cuestiones de sociología criminal para hacer sobre esta materia la consabida tesis. Independientemente de esto, cada día voy sintiendo más afición por el derecho penal; los libros de Tarde, Ferri, Lacassague, Corre, etc., los leo con el interés y la ansiedad de la más dramática novela.

El estudio de usted sobre la escuela italiana, no lo conocía; lo estoy leyendo ahora. Y me parece la más profunda crítica que del positivismo penal se ha hecho en Europa. Las objeciones a la “defensa

³⁵ Textos de las misivas en Laureano ROBLES CARCEDO, “Cartas inéditas de Azorín a Dorado Montero”, *op. cit.*, págs. 247-253.

³⁶ Laureano ROBLES CARCEDO, “Cartas inéditas de Azorín a Dorado Montero”, *op. cit.*, pág. 249.

social”, a la “intención”, etc., son páginas de una lógica estupenda. Tarde no ha hecho nunca nada parecido. Es admirable.

Comunicaré a usted lo que encuentre sobre el asunto de su historia. Aquí tengo (y se lo enviaré) un libro del siglo pasado, en que hay un escrito dedicado a un análisis que se hizo del aire de los calabozos de Madrid. Me parece muy interesante.

Lo difícil de estas cosas es que donde menos lo espera uno, se halla una noticia curiosa; como por ejemplo, en este libro, que es de cuestiones de Hacienda y comercio. Por eso para saber si en una biblioteca hay algo aprovechable, se necesita tomarse la molestia de hojear escrupulosamente todos los volúmenes -místicos, de historia, viajes, sátira, novelas, etc.-. Eso es lo que haré este verano en la librería de un amigo que tiene muchas obras antiguas.

Hervás debe decir algo respecto a este asunto; su obra es una enciclopedia, un verdadero tratado de sociología, y no sería extraño que hablase de penas, magistratura, cárceles, etc. Lo veré.

Los libros que usted tiene míos no me hacen falta; téngalos todo el tiempo que quiera. Y todos los que encuentre aprovechables, se los remitiré. Recuerdo que en casa tengo una historia de la magistratura francesa. Si para cuestiones de analogía la necesitare, le ruego que me lo diga.

Aquí tengo las *Lecciones de economía social* (1840) dadas en el Ateneo por D. Ramón de la Sagra (Digo lo mismo).

Escribiré a Hamon

Le admira y quiere,

J. Martínez Ruiz”³⁷

Además, reclama de DORADO su ayuda en la búsqueda de bibliografía y en la selección de textos y doctrinas, le señala que un capítulo estará dedicado a analizar su concepción y le promete ir a comentar el texto con él, en persona, a Salamanca:

“Madrid, 16 de febrero 1899

Sr. D. Pedro Dorado

Querido maestro y amigo: recibí su última carta. Completamente de acuerdo con lo que dice; y lo verá usted en mi próximo libro.

Acerca de él quiero pedirle a usted un favor. Es una exposición de las doctrinas modernas de sociología criminal; hay en él un capítulo que titulo *Doctrinas de Dorado*, y desearía que usted me expusiese

³⁷ Texto extraído de Laureano ROBLES CARCEDO, “Cartas inéditas de Azorín a Dorado Montero”, *op. cit.*, págs. 253 y sig.

sus ideas sobre determinados puntos. He tomado mucho de *La antropología criminal en Italia* (la parte de crítica) pero, en concreto, no sé a qué atenerme sobre puntos tan importantes como estos:

1º. Rechazado el libre albedrío, ¿en qué apoya usted, dado que lo admita, la responsabilidad?

2º. Definición de crimen.

3º. Clasificación de los criminales, ¿la cree más artificial que la real, como Tarde?

4º. Terapéutica.

Desearía, pues, una nota, todo lo extensa que le parezca, puesto que ha de ocupar todo un capítulo. Pero como la exposición he de hacerla yo, no es necesario que dé usted forma literaria a estos apuntes.

El libro se publicará, lo más pronto a fin de año; de modo que no hay prisa ninguna.

Mucho le agradecería que me hiciese usted este favor especialísimo. Antes de publicar el libro haré un viaje a Salamanca para consultarle sobre él.

Suyo affmo. amigo

J. Martínez Ruiz
Valverde, 11, 2º.³⁸

DORADO le envía a vuelta de correo los datos solicitados, a los que AZORÍN acusa recibo el 26 de febrero de 1899, al tiempo que le da cuenta del libro en prensa:

“Madrid, 26 de febrero 99

Querido maestro: Llego a la cuartilla *cuarenta* en la exposición de su doctrina. He tornado de *El Positivismo* la crítica de la defensa (págs. 33 a 52); para los factores, una nota a la pág. 112; y para la terapéutica, *Positivismo*, pág. 128 a 130, y casi todo el prólogo que escribió usted para Kropotkine. En él estoy. -Me falta, pues, algo más sobre los factores y sobre la responsabilidad.

No tengo prisa ninguna. -Me dispongo a consultar las fuentes que usted me indicó en su carta: Quirós y Revista. El capítulo a usted dedicado, tendrá la misma extensión que el de Tarde; unas 40 ó 50 págs.

He descubierto algunas cosas curiosas como antecedentes de la *escuela*. Tarde, por ejemplo, en su teoría de la responsabilidad, no tiene nada de original.

³⁸ Texto completo en Laureano ROBLES CARCEDO, “Cartas inéditas de Azorín a Dorado Montero”, *op. cit.*, págs. 254 y sig.

En el libro hablaré extensamente de esto.
Suyo,

J. Martínez Ruiz
Valverde, 11, 2.º.”³⁹.

El primero de marzo de 1899, AZORÍN vuelve a agradecer la colaboración de DORADO, y le reitera su deseo de acudir a Salamanca y departir con él, personalmente, sobre la materia:

“Madrid, 1.º marzo 99

Sr. D. Pedro Dorado

Mi querido maestro: He recibido la nota. Le doy a usted las gracias. Con ella y con lo que ya tengo hecho, quedará un capítulo bastante completo. Antes de publicar el libro quiero ir a Salamanca y entonces verá usted lo que haya hecho.

Por el mismo correo le mando mi folleto y el libro de Medina, que creí haber mandado ya, pues tengo aquí una porción de ejemplares para quien los quiera.

Estuvo aquí el Sr. Martin. Hablé con él un rato, y no le he vuelto a ver. Es ilustrado.

Suyo.

J. Martínez Ruiz”⁴⁰.

A pesar de los buenos deseos de MARTÍNEZ RUIZ y de su promesa reiterada de acudir a Salamanca, lo cierto es que -desbordado por mil cometidos y con urgencia juvenil de publicar cosas- incumplirá su promesa, y enviará su libro ya impreso a DORADO, no a finales, sino ya a mediados de año, sin que éste hubiera leído previamente el texto del joven escritor. Ello disgustará a DORADO, que le manifestará en principio su juicio desaprobatorio, aunque luego le dedicará alguna frase de elogio. Así, desde Monóvar escribe al maestro el 12 de julio de 1899:

³⁹ Texto completo en Laureano ROBLES CARCEDO, “Cartas inéditas de Azorín a Dorado Montero”, *op. cit.*, págs. 255 y sig.

⁴⁰ Texto completo en Laureano ROBLES CARCEDO, “Cartas inéditas de Azorín a Dorado Montero”, *op. cit.*, pág. 256.

“Monóvar, 12 de julio 99

Sr. D. Pedro Dorado

Mi querido maestro y amigo: recibí su tarjeta. Mil gracias. *Pero* siento que no le haya gustado a usted mi libro.

De los errores cometidos, pienso que me excusa el cariño y el entusiasmo que he puesto en muchas páginas.

Mucho me pesa que no haya sido de su agrado.

Le quiere y admira,

J. Martínez Ruiz⁴¹.

DORADO, al fin y al cabo extraordinariamente exigente consigo mismo y con los demás, debió matizar su desaprobación. Pues AZORÍN le vuelve a escribir, tras recibir carta del maestro, cinco días después, el 17 de julio:

“Monóvar, 17 de Julio 99

Sr. D. Pedro Dorado

Mi querido maestro y amigo: acabo de recibir su carta. Le agradezco a usted sinceramente sus halagüeñas frases.

La sociología es una obra de vulgarización, sólo de vulgarización. Ni debía hacer otra cosa, ni hubiera podido hacerla. Yo me daré por satisfecho con que esas cosas principien a conocerse por el *gran público*... que no leerá mi libro, pero lo leerán los periodistas, que son los que con él comunican.

Doctrina mía no podía poner. No la tengo, y si la tengo en dos palabras está expuesta: *que haga cada cual lo que quiera*. Y esta libertad absoluta ha de venir, y con el tiempo se cumplirá, a pesar de todo, este programa.

De los rumores que corren por ahí respecto a mis ideas, ¿qué quiere usted que diga? No sé qué fundamento tengan. En mis escritos bien claramente se manifiesta que no tengo nada de reaccionario. Ni, ¿qué importaría que el artífice fuese protestante, mahometano o católico, si la obra fuera bella?

Por desgracia la mezquina sociedad de Madrid aún se preocupa de estas cosas; y mientras en tales bizantinismos se obstina, fomenta y da bríos al militarismo y a la idea de la patria, que son los azotes, los verdaderos azotes de este tiempo, como de los antiguos fue el clericalismo, hoy expirante.-Pero esta es materia larga...

⁴¹ Texto completo en Laureano ROBLES CARCEDO, “Cartas inéditas de Azorín a Dorado Montero”, *op. cit.*, pág. 257.

Preparo un libro sobre la España antigua.
 Termino en septiembre la carrera.
 Pienso ir a Oviedo el año próximo; quizás pase por Salamanca.
 Si encuentro en mis lecturas algo referente a Historia del D. Penal,
 se lo comunicaré.
 Le quiere y admira,
 J. Martínez Ruiz⁴²

Conociendo la doctrina -extraordinariamente original y personalista- de DORADO, tan perfumada por sugerentes aportaciones propias (tanto que, siendo un gran maestro, no creó escuela y -al decir de JIMÉNEZ DE ASÚA- "(a)caso el más doloroso drama de su vida fuese la soledad"⁴³), no es de extrañar que una exposición -relativamente- aséptica, aun en la misma línea anarquista que también guía las reflexiones doradianas, como la de MARTÍNEZ RUIZ, supiera a poco al gran penalista salmantino. Doctrina propia de AZORÍN, realmente, no es. Pero nadie dudará de que la línea que inspira el ideal del joven MARTÍNEZ RUIZ es la doctrina anarquista: desaparición del Estado y de todo poder, libertad absoluta, y *que cada cual haga lo que quiera*.

Por lo demás, el interés histórico y literario de AZORÍN no cesa, y ahora le habla a su admirado DORADO MONTERO de su proyecto sobre la España antigua, de la cual ya ha escrito un breve estudio: *Los Hidalgos (La vida en el siglo XVII)*, de la que -con fecha de 12 de noviembre de 1899⁴⁴- le remite ya un ejemplar impreso, preparando a continuación los otros dos tomos de la trilogía: sobre *Los afrancesados* y sobre *Los románticos*. A partir de ahí, y hasta el final de su vida -muere nonagenario, en 1967-, se dedicará preferentemente a la crítica literaria y a la novela, con el breve paréntesis de su actividad política, entre 1907 y 1919, cuando será reiteradamente diputado y, finalmente, subsecretario de Instrucción Pública, ya -alejado de las juveniles veleidades anarquistas y librepensadoras- en las filas del Partido conservador. Pero eso es harina de otro costal, que no nos interesa ahora, en estas líneas. Volvamos, pues, a *La Sociología criminal*. A esa obra nos referimos ahora, más detenidamente.

⁴² Texto completo en Laureano ROBLES CARCEDO, "Cartas inéditas de Azorín a Dorado Montero", *op. cit.*, pág. 258.

⁴³ Luis JIMÉNEZ DE ASÚA, *Tratado de Derecho Penal*, tomo I, *op. cit.*, pág. 878.

⁴⁴ Texto completo en Laureano ROBLES CARCEDO, "Cartas inéditas de Azorín a Dorado Montero", *op. cit.*, pág. 258.

IV. LA APORTACIÓN CRIMINALISTA DE AZORÍN

El libro *La Sociología criminal* aparece, como hemos visto, en un contexto muy determinado: poco después de que el escritor alicantino arribara a Madrid, apartado -si no enemistado- de su familia y en plena efervescencia de sus ideas libertarias y anarquistas. Esta obra marcará, empero, de algún modo el comienzo de la retirada de las filas revolucionarias, el principio del fin. A partir de ahí, poco a poco, AZORÍN -en breve, ya, sí, adoptará ese pseudónimo: vida nueva, nombre nuevo- comenzará, por un lado, a volver a sus orígenes burgueses y conservadores; y de otro, a interesarse más directamente por la tertulia, el café, el periódico o la literatura que por los intrincados problemas sociales empezando por la propiedad privada. Pero *La Sociología criminal* aún muestra el entusiasmo por un puñado de autores y por la doctrina anarquista.

La Sociología criminal aparece estructurada en diez capítulos marcadamente expositivos y va antecedida de un prólogo de PÍ Y MARGALL, político y ensayista catalán, Presidente del Partido federalista, que llegó a ser Presidente de la primera República en 1873, y que, en 1898, al tiempo de la aparición del libro de MARTÍNEZ RUIZ, se hallaba ya en la antesala misma de la muerte (había nacido en 1824, en Barcelona, y fallecería poco después, en 1901). El hecho de que un personaje extraordinariamente conocido (aunque en esa época ya caído en el ostracismo), como PÍ Y MARGALL, prologara el libro de un veinteañero recién llegado de provincias no deja de ser curioso. Es cierto que el prólogo -largo- de PÍ Y MARGALL se mantiene en un notorio plano de distanciamiento y de formalidad, y que -en sustancia- consiste en la reproducción de un puñado de páginas “de todo punto caídas en el olvido”, que había escrito Pí “cuarenta y cinco años antes”⁴⁵, pero también es cierto que MARTÍNEZ RUIZ ya se había hecho, poco a poco, un nombre entre la selecta nómina de literatos del momento: ya habían aparecido varias obras suyas, leídas y elogiadas en Madrid como maduras obras de reflexión, y en Madrid empezó a escribir en relevantes diarios del momento, insertando artículos de los que -según declara su propio autor⁴⁶- se hacían eco incluso publicaciones extranjeras (como la revista *Freedom*, de Londres, o un periódico de Nueva York, etc.).

En las páginas de su prólogo, se muestra Pí muy crítico y escéptico en cuanto a la legitimación del Derecho penal: el “pretendido derecho criminal” -dice- “carece de principio (...) no tiene bien determinada su

⁴⁵ F. PÍ Y MARGALL, “Prólogo” a J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. V.

⁴⁶ J. MARTÍNEZ RUIZ, *Charivari*, op. cit., pág. 29.

esfera de acción, ni bien trazado su camino” y además “procede arbitrariamente en clasificar los delitos y más arbitrariamente en aplicar las penas (...) es incapaz de manifestar una relación necesaria entre cada falta y su castigo”, y -por tanto- “no reúne (...) condiciones para imponerse á la conciencia”. En definitiva, dice Pí que “(p)ara legitimar ese derecho, se han imaginado cien sistemas; ni un solo resiste á un riguroso análisis”⁴⁷; ni el del pacto social -que “viene desmentido por la historia”-, ni el de la defensa -“negado por la misma analogía que le ha dado origen”-, ni el de la utilidad -“destruido por la simple observación de nuestros fenómenos morales”, ni el de la conciencia -“derribado por la conciencia misma”⁴⁸- sirven para legitimar el agresivo e infructuoso Derecho penal. Pí se muestra, asimismo, crítico con la explicación del binomio delito-pena como la secuencia de dos males, explicación que llega a calificar como blasfemia: “*Mal por mal*, dicen los más aventajados criminalistas, he aquí la ley de tu naturaleza; mas he protestado ya y protesto contra tal blasfemia. Mi entidad sensible podrá pedir mal por mal; nunca mi entidad inteligente”⁴⁹. Por eso, concluye que “(e)sa legitimación racional del derecho de pena se la busca inútilmente” y que el “derecho de penar, simple atributo del poder, es tan místico y tan inconsistente como el poder mismo”⁵⁰, y -sin embargo- se ve obligado a reconocer que “el poder es todavía una necesidad” y “que es una necesidad este terrible derecho”, que “es una ficción, pero una ficción sangrienta”⁵¹, de manera que aboga por reducir el Derecho penal a la mínima expresión para mitigar su crueldad y su poder omnímodo: “(t)emplemos cuando menos sus efectos, reduzcamos su esfera de acción á esos delitos que violan de un modo directo y alarmante la personalidad humana. Arranquémosle sus cadenas y sus verdugos. Dejémosle con la libertad precisa para enfrenar más bien que para castigar al delincuente. Cultivemos al mismo tiempo la inteligencia de todos nuestros semejantes, depuremos la ley moral, trabajemos por armonizar los inte-

⁴⁷ Todos los entrecomillados anteriores provienen de F. PÍ Y MARGALL, “Prólogo” a J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. VI.

⁴⁸ Citas anteriores en F. PÍ Y MARGALL, “Prólogo” a J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., págs. VI y sig.

⁴⁹ F. PÍ Y MARGALL, “Prólogo” a J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. VII.

⁵⁰ F. PÍ Y MARGALL, “Prólogo” a J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. VIII.

⁵¹ F. PÍ Y MARGALL, “Prólogo” a J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. XIII.

reses que hoy están en lucha”⁵². PÍ Y MARGALL se muestra, pues, como un precursor del Derecho penal mínimo, que cuestiona la legitimidad del Derecho penal y únicamente lo acepta como mal necesario que debe ser minimalizado y racionalizado en la medida de lo posible.

Después de unas breves palabras a modo de introducción (donde afirma el autor que su libro “ni es importante ni tiene método” y que “(n)o son sus páginas de pluma de este licenciado ó aquel opositor á cátedras; es la pluma ligera y desenfadada de un periodista quien las ha escrito”⁵³), el libro se articula en diez capítulos, según el siguiente esquema:

I

La filosofía

I. Descartes. –II. Spinoza. –III. Los filósofos del siglo XVIII. –IV. La Mettrie. –V. Trabajos sobre la herencia.

II

El sentimiento

I. Beccaria. –II. Lardizábal. –III. Humanitarismo. –IV. Las prisiones.

III

Los precursores

I. El espíritu público. –II. La medicina y la estadística.

IV

La escuela italiana

I. Lombroso. –II. Ferri. –III. Garofalo.

V

Doctrina de Tarde

Crítica -I. Libre albedrío. –II. La responsabilidad. –III. El criminal. –IV. El crimen.

VI

Doctrina de Dorado

Crítica -I. La responsabilidad. –II. El delito. –III. La clasificación de los delitos. –IV. El remedio.

⁵² F. PÍ Y MARGALL, “Prólogo” a J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. XIII.

⁵³ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 4.

VII**Doctrina de Girardin**

Crítica -I. La libertad. -II. El derecho de castigar.

VIII**Doctrina de Kropotkine**

Crítica -I. Las prisiones. -II. El nuevo régimen.

IX**Doctrina de Hamon**

Crítica -I. Definición del crimen. -II. La responsabilidad.

X**Resumen.**

No es éste lugar para ofrecer un completo resumen de cada uno de los capítulos de la obra de AZORÍN. Haremos, pues, una breve reseña de su contenido, resaltando los aspectos más relevantes de la misma. MARTÍNEZ RUIZ parte, en su exposición, de una introducción filosófica, elogiando abiertamente a DESCARTES y SPINOZA, y más moderadamente a METTRIE y otros filósofos. Sobre el primero, afirma que “es el propugnador más fecundo de la libertad de la ciencia” y que “(s)u *Método* es el comienzo de una grande era” en la que “la razón (...) llega á dar la batalla al retorcido silogismo, á la tenebrosa dialéctica, á la Escolástica”⁵⁴. Sin embargo, se percibe el influjo anarquista al dudar de la originalidad de DESCARTES y al oponerse a la propiedad privada (“Descartes no es un pensador original; no lo es nadie: tan absurda como es la propiedad de las cosas, es la propiedad de las ideas”⁵⁵). De ese postulado extrae MARTÍNEZ RUIZ la conclusión de la co-culpabilidad de la Sociedad por los delitos de los ciudadanos: “(t)odos somos responsables del crimen cometido por un semejante nuestro, como todos tenemos nuestra parte en la gloria del artista”⁵⁶. De SPINOZA destaca su panteísmo, su racionalismo (cita su conocida frase: “«no quiero que mi libertad tenga otros límites que los de mi razón»”⁵⁷), y su determinismo racional que no omite la responsabilidad personal por los actos humanos: “Spinoza es (...) determinista”⁵⁸ pero “no renuncia

⁵⁴ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 4.

⁵⁵ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 10.

⁵⁶ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., págs. 10 y sig.

⁵⁷ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 16.

⁵⁸ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 18.

á la responsabilidad de los actos humanos”⁵⁹, al tiempo que resalta la concepción de SPINOZA sobre el libre albedrío, que “«(...) es la ignorancia de las causas que nos determinan»”⁶⁰. En definitiva, para MARTÍNEZ RUIZ “DESCARTES y SPINOZA son, pues, generadores del «alma moderna»”⁶¹.

“... Con ciento cincuenta páginas, Beccaria conmueve á la Europa entera”, así comienza el capítulo segundo, dedicado en primer lugar al Marqués de BECCARIA⁶². Destaca el estilo “claro, sencillo, numeroso, deleitable” y “limpio como el agua de un manantial” del “ilustre marqués”⁶³, y resalta como “innegable” la “influencia de Montesquieu en Beccaria” hasta el extremo de que el “*Tratado de las penas* es lógico corolario de *El espíritu de las leyes*”⁶⁴. Además, afirma MARTÍNEZ RUIZ que, en la concepción de BECCARIA, “(e)l derecho á castigar se funda en la necesidad, y todo lo que salga fuera de ella será ilegítimo... Ilegítimo el tormento, ilegítima la desproporción de las penas y los delitos, ilegítima la pena de muerte”⁶⁵. En este momento -dice AZORÍN- “el tranquilo pensador se anima, la frase se acalora, la indignación estalla. No, la sociedad no debe, no puede privar de la vida á un hombre. ¿Cómo? ¿Con qué derecho? ¡Hablar de derecho! Imposible; la pena de muerte no es un derecho, «es una guerra de una nación contra un ciudadano»”⁶⁶. Por ello, viene a afirmar MARTÍNEZ RUIZ que “(n)o hay que extrañar con estas condiciones de sinceridad y entusiasmo el éxito inmenso del libro”⁶⁷, de tal manera que “(l)os jurisconsultos no saben escribir sin citar á Beccaria, y se inspiran en él, y se alegan sus doctrinas en el foro”⁶⁸. A este respecto, hay que mencionar que AZORÍN cae en el error reduccionista en el que, salvo contadas excepciones⁶⁹, caen muchos pensadores y penalistas, desde KANT hasta acá⁷⁰: es cierto que

⁵⁹ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 19.

⁶⁰ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., págs. 18 y sig.

⁶¹ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 20.

⁶² J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 45.

⁶³ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 45.

⁶⁴ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., págs. 45 y sig.

⁶⁵ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 46.

⁶⁶ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., págs. 46 y sig.

⁶⁷ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 47.

⁶⁸ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 48.

⁶⁹ Entre las que puede destacarse a Ángel TORÍO LÓPEZ, “La pena de muerte: problemática histórica y contemporánea”, en Adela ASÚA BATARRITA (Coord.), *El pensamiento penal de Beccaria: su actualidad*, Universidad de Deusto, Bilbao, 1990, pág. 101.

⁷⁰ En efecto, en su *Metafísica de las costumbres* expone KANT críticamente el rechazo absoluto que -a su juicio- hace BECCARIA de la pena de muerte, desconociendo que el jurista italiano justifica y aprueba la pena capital en dos supuestos en los que KANT ni siquiera repara, probablemente porque -a su juicio- se trate de supuestos tan evidentes

BECCARIA afirma que la pena de muerte *no es un derecho* y, además, *no puede serlo*; pero -por otra parte, y aquí radica la omisión de MARTÍNEZ RUIZ y de tantos otros- no puede obviarse que BECCARIA admite acto seguido que existen dos situaciones en las que la pena de muerte se convierte en algo *justo y necesario*⁷¹: primero, en el supuesto de *turbulencia social e inestabilidad política* (es decir: en estado de alarma o excepción), en el que el sujeto “aun privado de libertad, tenga tales relaciones y tal poder que interese a la seguridad de la nación” el eliminarlo; y segundo, y al margen de los momentos de excepción, no existiendo una inestabilidad política, esto es, “durante el reino tranquilo” de las leyes, no ve BECCARIA “necesidad alguna de destruir a un ciudadano”, salvo que la ejecución “fuese el verdadero y único freno que contuviese a otros, y los separase de cometer delitos”. Con ello, BECCARIA viene -al fin y al postre- a legitimar la pena de muerte, a considerarla lícita en dos supuestos que, son, además, de Derecho penal del enemigo: el primero de ellos, el de la necesidad estatal de mantener el orden social en época de alarma o excepción, es un ejemplo clásico en el que están de acuerdo todos los pensadores modernos (aplicación de la pena de muerte a los delitos más graves contra el Estado: rebelión, traición a la patria, delitos de lesa majestad), mientras que el segundo -cuando la pena cumpla una función de prevención general negativa- constituye un supuesto mucho más cuestionable, que resulta incompatible con algunos postulados de BECCARIA, de manera incluso que un autor tan “liberal” como él, considerado por muchos como el padre del moderno Derecho penal liberal, abre la puerta de manera ilimitada a la pena de muerte aplicable prácticamente a todos los delitos graves (asesinato, homicidio, violaciones, robos, etc.) que -no conmoviendo los cimientos ni la seguridad del Estado- sí atentan contra bienes jurídicos fundamentales del individuo, con lo que viene a legitimar un Derecho penal del enemigo de manera más amplia que otros muchos autores (por ejemplo: HOBBS y KANT) que reservan la pena de muerte para los delitos de lesa traición.

Además de BECCARIA, MARTÍNEZ RUIZ expone con detenimiento la doctrina de Manuel DE LARDIZÁBAL, que “es otra cosa” que el marqués italiano,

que nadie en el mundo (BECCARIA incluido) podría negar. Modernamente desconoce también los supuestos de admisión de la pena de muerte, Germán ALLER, *Co-responsabilidad social, Sociedad del riesgo y Derecho penal del enemigo*, op. cit., pág. 189, quien presenta a BECCARIA como abolicionista frente al criterio de su maestro ROUSSEAU, partidario de la pena de muerte.

⁷¹ Cesare BECCARIA, *De los delitos y de las penas*, Estudio preliminar de José JIMÉNEZ VILLAREJO, traducción de Juan Antonio DE LAS CASAS, Tecnos, Madrid, 2008, pág. 72 (una versión anterior: Id., *Tratado de los delitos y de las penas*, Imprenta de Doña Rosa Sanz, calle del Baño, Madrid, 1820, pág. 79).

al que le falta “la fluidez y el encanto de Beccaria”, pero que -en cambio- resulta “más profundo, más observador del hecho, más realista” que él⁷². AZORÍN expone la doctrina de LARDIZÁBAL, a quien llama “ilustre alcalde del crimen”⁷³, y resalta su brillante crítica a la ley excesivamente rígida como factor criminógeno, considerándole en este sentido como un precursor que se anticipa a la “moderna escuela” de FERRI y GARÓFALO⁷⁴. En fin, MARTÍNEZ RUIZ considera que el “humanitarismo de Beccaria, de Lardizábal, de tantos otros, señala un inmenso progreso en la ciencia penal”, se muestra contrario al “formidable aparato de la tortura (...) definitivamente abolido entre nosotros por las Cortes de Cádiz”, y -como consecuencia- “(d)ulcificase la penalidad” y la “pena de muerte es universalmente anatémizada”⁷⁵, al tiempo que expone el hecho “curioso”, aunque “con algo de sainete”, de “analizar químicamente el aire de las cárceles”⁷⁶, durante el año 1790, de manera que para purificar el aire de las prisiones se arbitró rociar “vinagre mezclado con agua por mitad, (...) regado por las piezas con una regadera de agujeros pequeños, arrojándolo con mano levantada, de suerte que caiga como lluvia”⁷⁷. La prisión es motivo de preocupación en la obra de AZORÍN. A este respecto, señala que la “prisión como pena es de reciente creación *legal*”, pues “(a)ntaño, las prisiones servían sólo para detener al delincuente hasta que la sentencia dispusiese de él”, pero no para “«darles pena en ellas», como dice AZORÍN citando una de las Partidas⁷⁸. Sin embargo, dice AZORÍN con cierta sorna “en la realidad, nuestros abuelos ya tuvieron la inefable dicha de gozar de este nuevo paraíso”⁷⁹.

En el capítulo tercero, bajo la rúbrica de *Los precursores*, estudia MARTÍNEZ RUIZ el espíritu de la Revolución francesa, empezando por la cultural (“La regeneración de un país está en su cultura”⁸⁰, dice), con la creación de Escuelas normales de enseñanza, cátedras y centros docentes, además de numerosas publicaciones. AZORÍN resalta que “(e)n tal medio crecen y toman vuelo dos ciencias importantísimas”, la “estadística y la medicina cerebral”, que él considera “las dos ciencias creadoras de la

⁷² J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 48.

⁷³ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 48.

⁷⁴ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 50.

⁷⁵ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 51.

⁷⁶ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., págs. 52 y sig.

⁷⁷ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 54.

⁷⁸ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 55.

⁷⁹ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 55.

⁸⁰ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 58.

sociología criminal”⁸¹, y que deben grandes descubrimientos a LAPLACE y a PINEL, respectivamente, y que vienen a ser la “génesis de los Lombroso, los Ferri, los Garofalo”⁸².

A los autores italianos -“los tres evangelistas”, como dice AZORÍN parafraseando a Constancio BERNALDO DE QUIRÓS, “que claman, cada cual con su peculiar registro, la buena nueva”⁸³- dedica el capítulo cuarto de la obra. No sin ironía afirma que “Lombroso no deja el metro de la mano; no da paz á la balanza. Lo pesa y lo mide todo: la estatura. Los brazos, las orejas, el cráneo, las manos. Lo estudia y lo inspecciona todo: los ojos, el cabello, el argot, el tatuaje, la marcha del corazón, la temperatura de los sitios más recónditos”⁸⁴. “Para Lombroso -expone AZORÍN- no existe la sociedad; todo lo es la anatomía. No existe la lucha económica; todo lo es la Naturaleza”⁸⁵ y expone las sucesivas concepciones lombrosianas (“«El delincuente es un salvaje»”⁸⁶; “«El criminal es un salvaje y es un loco»”⁸⁷; “«El criminal es un epiléptico»”⁸⁸; “«No se negará que existe un tipo criminal de nacimiento. Lo dice la anatomía; lo dice la fisiología; lo dice la psicología»”⁸⁹), así como las sucesivas críticas acervas de Gabriel TARDE a las teorías biologicistas de LOMBROSO: “«¿Salvaje el criminal?» ¡Ah, no! De ningún modo”⁹⁰; “«Imposible: ó es un salvaje o es un loco. Los dos cosas juntas, no»”⁹¹; “«Pero ¿quién no es un epiléptico?»”⁹²; “«Está bien. Pero ¿por qué no habrá también un virtuoso-nato?»”⁹³. El primero, pues, justifica “el crimen por la antropología”, esto es: “principalmente en la fábrica del cuerpo humano”; el segundo “por la sociedad que nos rodea”, o sea: “en la miserable condición en que vivimos”⁹⁴.

“Más equilibrado” que LOMBROSO encuentra MARTÍNEZ RUIZ a FERRI, quien “atiende preferentemente al remedio del crimen”⁹⁵ y, por eso, “crea,

⁸¹ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 62.

⁸² J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 67.

⁸³ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 69.

⁸⁴ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., págs. 69 y sig.

⁸⁵ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 70.

⁸⁶ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 70.

⁸⁷ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 71.

⁸⁸ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 71.

⁸⁹ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 71.

⁹⁰ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 70.

⁹¹ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 71.

⁹² J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 71.

⁹³ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 71.

⁹⁴ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 72.

⁹⁵ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 72.

ó al menos revalida, la teoría de la defensa social”⁹⁶. La sociedad, que recibe una ofensa por el delito, “repara el perjuicio con la defensa” y lo hace porque “tiene la necesidad de defenderse”⁹⁷. MARTÍNEZ RUIZ expone que, según FERRI, lo que se ha de defender es “el «orden jurídico existente en un determinado momento histórico»; ó sea, el derecho positivo; ó sea, la ley, ó sea, las amadas instituciones”⁹⁸, lo que a AZORÍN, lo mismo que a DORADO MONTERO, le parece censurable, como censurable -y algo más: “falsas” e “inadmisibles”- le parecen las categorías o clasificaciones de delincuentes de LOMBROSO y de FERRI. Sin embargo, el valor del aporte de FERRI lo resalta MARTÍNEZ RUIZ con gráficas palabras: “Enrique Ferri -dice- ha hecho por la escuela tanto como todos sus compañeros juntos. Es un artista. Sus libros, especialmente la *Polémica*, se leen con el encanto de una novela. A ratos es pasional y enérgico; á ratos, irónico e incisivo, como en su pintura de los críticos; siempre ameno, agradable y simpático. Le debe mucho la escuela; porque tanto como las experiencias del sabio, trabaja por una idea la pluma del artista que le da calor y la divulga...”⁹⁹.

Finalmente, estudia en este capítulo cuarto la obra del magistrado GAROFALO, cuyo positivismo le merece a AZORÍN una opinión muy negativa: su libro *Criminología* “parece escrito en papel de oficio, calado el birrete, remangados los vuelillos de la toga, entre un vistazo á unos autos y la firma de un sentencia. Tal es de antipática y repulsiva la parte dedicada á la represión, toda aquella minuciosa indagatoria del variado catálogo de delitos”¹⁰⁰. MARTÍNEZ RUIZ expone que GAROFALO “proclama la represión radical del delincuente”, lo cual se lleva a cabo por el medio “más expeditivo y económico”, o sea: por “eliminación”, es decir, matando al delincuente o -como dice con ironía AZORÍN- “(c)ortémosle dulcemente la cabeza”¹⁰¹. AZORÍN expone la concepción garofaliana del delito, una teoría arbitrista en cuya exposición -dice AZORÍN- “Garofalo llena páginas y páginas de sutil y contradictoria filosofía, y á la postre nos encaja tan estupenda vulgaridad”¹⁰², lo considera uno de los tantos “arbitristas y arregladores sociales como en el mundo han sido”¹⁰³, al tiempo que resalta las “contradicciones”, “violencias y dislocaciones”¹⁰⁴, y el “funestísimo error” de la tesis

⁹⁶ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., págs. 72 y sig.

⁹⁷ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 73.

⁹⁸ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 74.

⁹⁹ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 74.

¹⁰⁰ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 75.

¹⁰¹ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 75.

¹⁰² J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 76.

¹⁰³ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 76.

¹⁰⁴ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 79.

garofaliana, “(t)an pobre de ciencia jurídica como de sociología”¹⁰⁵. Esta tesis se basa en “utopías en que el hombre es una máquina y la libertad una quimera” y concluye que “i(...) siempre habrá criminales! Imaginad la sociedad más perfecta; siempre habrá transgresiones de la ley”¹⁰⁶. AZORÍN responde a GAROFALO con argumentos netamente libertarios y anarquistas: “No habiendo ley, no habrá transgresiones de la ley. No habiendo instintos sanguinarios, no habrá homicidios. No habiendo necesidad de robar, no habrá robos”¹⁰⁷, y augura la desaparición de la delincuencia y del desorden: “Desaparecerán los hombres dañosos, como el bandidismo heroico ha desaparecido. Reinará la paz entre los pueblos; aumentará de día en día la concordia. (...) Todo el género humano vivirá como una gran familia en que el placer y el trabajo sean comunes; en que el amor y el arte sean de todos compartidos. Y el paraíso de los místicos y la edad de oro de los poetas serán entonces insuperable y dichosa realidad...”¹⁰⁸.

Los capítulos V y VI son los más amplios de la obra. En ellos se estudia la teoría del magistrado Gabriel TARDE y de nuestro DORADO MONTERO. Después de ellos, dice AZORÍN, “hablar de cranometría, braquicefalia, tatuaje y demás antigüedades venerandas es un poco ridículo. Medir cráneos y comparar brazos á estilo de tendero filosófico, es hacer comedia de figuro”¹⁰⁹. La solución no se halla, pues, en la Naturaleza, sino en lo social: “La sociedad lo es todo”¹¹⁰. A juicio de MARTÍNEZ RUIZ “(n)adie mejor que Tarde ha puesto de relieve la avasalladora influencia de las causas sociales” y “(t)oda la vieja antropología ha caído desbaratada por su pluma. La clasificación de los delincuentes, una quimera; la ley de los crímenes de sangre y de propiedad, un absurdo; el criminal-nato, una supina locura. Ni hay tales ó cuales criminales; ni el calor ó el frío hacen robar ó matar; ni se nace criminal como se nace grande de España”¹¹¹. MARTÍNEZ RUIZ no puede ocultar la admiración por TARDE: “Hay páginas en sus libros -dice- que son monumentos de crítica social. Nadie ha hecho tan feroz obra de destrucción. Su ingenio es un portento de fineza (...). Y en todas partes pone una nota original, una observación aguda: cuando escribe de la mujer, «el primer animal doméstico del hombre»”¹¹², dice el escritor español citando al magistrado francés. AZORÍN expone con cier-

¹⁰⁵ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 82.

¹⁰⁶ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 82.

¹⁰⁷ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 82.

¹⁰⁸ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 83.

¹⁰⁹ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 85.

¹¹⁰ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 85.

¹¹¹ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., págs. 85 y sig.

¹¹² J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 86.

ta amplitud la doctrina determinista de TARDE, aunque reconoce que es “incompendible”¹¹³: resalta el “libre albedrío” como “condición esencial de la responsabilidad”¹¹⁴, la esencia de la responsabilidad, que es propiamente “un problema de *identidad*, no de *libertad*”¹¹⁵, la figura del criminal, que no es ni un salvaje, ni un loco, ni un epiléptico¹¹⁶ y analiza los factores circundantes de la criminalidad (la temperatura, el mes del año, el sexo del autor, etc.)¹¹⁷. AZORÍN concluye, exponiendo a TARDE, que el “crimen es un hecho social singularísimo, es cierto. Pero en último término, un hecho como cualquiera otro”¹¹⁸, que “supone, como cualquier otro ramo de la actividad social, condiciones fisiológicas y aun físicas; pero al igual que la industria, por ejemplo, se explica por las leyes de la imitación, y por la imitación se explican sus formas locales y sus formas históricas, y se explica su distribución geográfica y su proporcionalidad”, porque el “delito es producto del individuo, sí, pero del individuo «tal como la sociedad lo crea á su imagen y lo fomenta»; del individuo tanto más idéntico á él mismo, «hasta cierto punto al menos», cuando más asimilado está á otro individuo, y tanto más voluntario y consciente, cuanto más impresionable a los ejemplos; como el pulmón es tanto más fuerte cuanto respira mejor”¹¹⁹.

El capítulo VI se dedica, por su parte, al análisis de la *Doctrina de Dorado*. La admiración de AZORÍN por el penalista salmantino es manifiesta: su obra *La antropología criminal en Italia* -dice- “es maravilla de erudición y de doctrina”, “sus páginas críticas al positivismo italiano (...) hacen punta por su clarividencia y seguridad á las más profundas que en Europa se hayan publicado”, “(t)rabajadores tan diligentes y fecundos hay muy pocos” y, es, en fin, “un espíritu independiente. Ni correccionalista, ni positivista en la acepción histórica, ni socialista á la manera gubernamental y autoritaria”¹²⁰. MARTÍNEZ RUIZ resume la doctrina doradiana diciendo que el penalista salmantino “(r)echaza la responsabilidad, niega la imputabilidad; pero no proclama la defensa social ni ninguna de las varias componendas inventadas para salvar la vieja máquina de las penas. Hay responsabilidad, sí; pero es difundida en la sociedad toda. Hay penas, cierto; pero no son penas, son medios

¹¹³ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 89.

¹¹⁴ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., págs. 89 y sigs.

¹¹⁵ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 92.

¹¹⁶ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., págs. 97 y sigs.

¹¹⁷ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., págs. 104 y sigs.

¹¹⁸ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 121.

¹¹⁹ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 122.

¹²⁰ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., págs. 125 y sig.

preventivos, tutelares, higiénicos, curadores”¹²¹. A su juicio, la “característica de Dorado es la lógica y la claridad. Ahí está -dice- su fuerza. Ni por estilo no por substancia pertenece á la bascosa y prolija secta del krausismo degenerado y vergonzante. Es un hombre que se abraza á la realidad y piensa. Sus libros interesarán hasta á los más desafectos á estas materias. Se leen con la facilidad y el encanto de una obra de entretenimiento. Y es que en Dorado, como lo demuestra su estudio sobre la novela contemporánea, se juntan por raro maridaje el científico sagaz y reflexivo y el literato de ameno y discreto gusto...”¹²². Sobre esta base, MARTÍNEZ RUIZ expone ampliamente las conocidas tesis de DORADO MONTERO: la negación de la responsabilidad individual (“no puede haberla”¹²³), y -consecuentemente- también la imputabilidad y el libre albedrío y el determinismo, el sujeto no es “dueño de sus actos y atenido por tanto á las consecuencias de los mismos (...) sino una *víctima*, un desgraciado, un débil”, “(n)o se ha de penar á quien lo *merezca*” sino “favorecer, proteger, tutelar, curar á quien lo *necesite*. Borremos la palabra *pena*; pongamos en su lugar tratamiento”, y además “(n)o cabe establecer diferencias entre los locos y los que no lo son”, pues ha de protegerse a todo el que requiera tratamiento¹²⁴. En este contexto, “así como en la pena antigua el remedio no puede aplicarse sino cuando el mal es hecho; en la pena prevención, la pena se aplicará tan luego como las causas del daño sean sabidas y *antes* que el daño se logre. (...) La justicia del porvenir es esa: prevención, no represión; higiene, no cirugía”¹²⁵ y -por ello- la “misión de la justicia criminal ha de ser, pues, para decirlo de una vez, «completamente análoga á la que desempeñan los médicos»”¹²⁶. Por lo demás, critica duramente los postulados de los positivistas italianos, como el de la intención del autor (que para DORADO es un mero *indicador*), la libertad como base de la responsabilidad, la defensa social a la manera de “*reacción brutal y vindicativa*” o la temibilidad del delito¹²⁷. DORADO, en fin, niega la existencia del delito, del Derecho y del orden jurídico¹²⁸, y considera que mientras se llega al ideal del pensador ruso KRAPROTKINE (“y llegaremos indudablemente”) de rechazo de toda prisión y de toda

¹²¹ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., págs. 126 y sig.

¹²² J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 127.

¹²³ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 127.

¹²⁴ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., págs. 128 y sig.

¹²⁵ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 130.

¹²⁶ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 131.

¹²⁷ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., págs. 131 y sigs.

¹²⁸ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., págs. 142 y sigs.

pena privativa de libertad, propone atenerse “al sistema higiénico y tutelar” en vez de a un sistema penal represivo¹²⁹.

A la exposición de la *Doctrina de Girardin* se consagra el capítulo VII, que se centra en el estudio de los dos grandes temas a los que Emilio GIRARDIN dedicó sendas obras: el concepto de libertad (*La liberté*, 1857) y el derecho a castigar (*Du droit du punir*, 1871). El ideal de GIRARDIN es, según AZORÍN, “hermoso: libertad ilimitada, imperio de la razón, aniquilamiento de la fuerza...”, pero termina por “agraviar solemnemente á la lógica al tratar de concertar la realidad y el ensueño”¹³⁰, cayendo en notables contradicciones. GIRARDIN niega el derecho de castigar y considera que la pena es absurda, y niega además que el derecho se funde en la legítima defensa y en la defensa social¹³¹.

El capítulo VIII lleva por título *Doctrina de Kropotkine*, revolucionario y ruso, que después de ser encarcelado por su oposición a la Rusia zarista (1874-76), vivió en el exilio en Londres, y del cual AZORÍN tradujo su obra *Las Prisiones*. “La doctrina de Kropotkine -dice AZORÍN- es muy sencilla: abolición de toda pena – presidios, cárceles, patíbulos. Las prisiones no mejoran al delincuente; le corrompen. Las estadísticas de reincidencia demuestran su ineficacia”. Y cita a continuación una frase agorera de KROPOTKINE: “«Todo el que haya estado en la prisión volverá a ella»”. Y añade el autor ruso: “Es más; si la primera vez lo fue por un hurto, lo será la segunda por un robo; si antes por una herida, ahora por un asesinato”¹³². Por ello, la solución no es mejorar las prisiones, sino erradicarlas, porque “(h)ombre que entra en presidio es hombre perdido” y además “(e)n la prisión, un hombre es una *cosa*”¹³³, y no sujeto de derechos.

Por su parte, el capítulo IX se consagra al análisis de la *Doctrina de Hamon*, sociólogo y profesor universitario belga, con quien AZORÍN tuvo contacto personal al declinar el siglo XIX, y que -en su opinión- fue un “pensador vigorosísimo (...) de un rigorismo dialéctico admirable”¹³⁴. HAMON analiza ampliamente las definiciones de delito que formulan diversos autores¹³⁵, y ofrece la siguiente definición personal: “*Crimen es todo acto consciente que hiera la libertad de obrar de un individuo de la misma especie que el actor del acto*”¹³⁶. A su vez, considera que la respon-

¹²⁹ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., págs. 151 y sigs.

¹³⁰ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 157.

¹³¹ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., págs. 163 y sigs.

¹³² J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., págs. 168 y sig.

¹³³ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 172.

¹³⁴ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 178.

¹³⁵ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., págs. 181 y sigs.

¹³⁶ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 194.

sabilidad viene determinada por la creación: “todo es *ocasionado*; todo es *necesario*”, de manera que viene a concluir que “(e)l determinismo es la imperante ley universal”¹³⁷.

Finalmente, en el capítulo X, muy breve, se expone un *resumen* de la obra. En él dice MARTÍNEZ RUIZ que “(c)aminamos hacia la abolición de toda pena” y que ésta es “injusta (...) si se apoya en el libre albedrío” y “arbitraria si se basa en la defensa social”. Rechaza además el criterio de la defensa social: “(l)a sociedad es indestructible: no necesita defensa”, y admite el criterio de Fernando VIDA en el sentido de que “« (p)odría hablarse, en todo caso, de defensa del Estado, del orden jurídico constituido, pero nunca de defensa de la sociedad, que ni es atacada por el delito, ni tiene por tanto necesidad de defensa alguna»”¹³⁸. Aunque finalmente se muestra pesimista en torno al futuro de la humanidad: “desaparecerá esta sociedad en que vivimos”¹³⁹ y “(e)l hombre no es una excepción del aniquilamiento universal (...) cesará la tierra de ser morada propia del hombre, y perecerá lentamente la raza entera”¹⁴⁰.

V. AZORÍN, UN PRECURSOR DEL ABOLICIONISMO

¿Qué valoración merecen las páginas de *La Sociología criminal*, de José MARTÍNEZ RUIZ? Su propio autor ha insistido, reiteradamente, en la modestia de su obra. En las mismas páginas del libro y, posteriormente, en carta a DORADO MONTERO, resalta el carácter meramente divulgativo de su libro, lo cual le exime de una profundización exhaustiva en fuentes originales y en citas: “(i)nsistir más, sería impropio de libro de vulgarización como este”¹⁴¹, dice en la obra, donde se autodeclara “crítico de buena fe”¹⁴². Después de recibir el juicio riguroso DORADO, le vuelve a insistir en privado que “*La sociología* es una obra de vulgarización, sólo de vulgarización”, y que él, como autor, se dará “por satisfecho con que esas cosas principien a conocerse por el *gran público*... que no leerá mi libro, pero lo leerán los periodistas, que son los que con él comunican”. A su vez, justifica la carencia de doctrina propia por ausencia de la misma “y si la tengo -dice al catedrático salmantino en carta de 17 de julio de 1899¹⁴³- en

¹³⁷ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 204.

¹³⁸ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 205.

¹³⁹ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 206.

¹⁴⁰ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 207.

¹⁴¹ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 67.

¹⁴² J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 158.

¹⁴³ Laureano ROBLES CARCEDO, “Cartas inéditas de Azorín a Dorado Montero”, op. cit., pág. 258.

dos palabras está expuesta: *que haga cada cual lo que quiera*". Otro gran criminólogo, también citado en la obra, Constancio BERNALDO DE QUIRÓS, abunda en la misma idea: "La función expositiva y vulgarizadora se hace después continua. Se señala entre las publicaciones de este género *La Sociología criminal*, de MARTÍNEZ RUIZ (Madrid, 1889¹⁴⁴), en la que es de apreciar, sobre todo, la primera mitad, mostrando la formación y los precedentes de la ciencia nueva"¹⁴⁵.

Aunque la obra sea, en efecto, eminentemente un texto divulgativo, también pueden encontrarse rasgos personales del autor en las páginas de su obra. No todos son loables, sino que hay opiniones matizables. Discutible es, asimismo, la -en ocasiones- poco nítida distinción entre las opiniones de otros autores y la propia opinión personal, que lleva a confusión sobre la autoría de las mismas. Así sucede, por ejemplo, con las páginas dedicadas al estudio de DORADO, debidas propiamente al autor salmantino, que envió resúmenes y fichas de sus tesis al joven escritor, o cuando expone las doctrinas de KROPOTKINE, HAMON o TARDE. La primera parte es, en efecto, como señala BERNALDO DE QUIRÓS, una interpretación más original de la evolución de la entonces nueva ciencia.

Sin embargo, algunas páginas del joven MARTÍNEZ RUIZ están también perfumadas de un aire personal donde se percibe un influjo anarquista. En ellas se puede ver a un AZORÍN precursor del abolicionismo, que aboga por la desaparición de las leyes, de las penas y del Derecho penal, que augura la desaparición del crimen y la injusticia, y que se adscribe a las doctrinas curativas, tutelares y protectoras de DORADO MONTERO. Ello va acorde, claro está, con el inquieto pensador de aquellos años: el joven estudioso capaz de rebelarse, moderadamente, a la autoridad familiar, traductor de KROPOTKINE y HAMON, lleno de radicalidad juvenil y de veleidades anarquistas y libertarias.

Pero después de varios años de coqueteos anarquistas, *La Sociología criminal* marca también el principio del fin: ya en su epílogo resumen, sin aparente conexión con el resto de la obra, surge un escepticismo difícilmente compatible con su planteamiento anarquista. A partir de ahí, centrará su interés en la historia de España, en la crítica literaria e irá abandonando progresivamente su viejo ideal de juventud, expuesto en el cuerpo de esta misma obra: la llegada de un tiempo en el que "(d)esaparecerán los hombres dañosos, como el bandidismo heroico ha

¹⁴⁴ Recte: 1899.

¹⁴⁵ C. BERNALDO DE QUIRÓS, *Las nuevas teorías de la criminalidad*, con prólogo del Dr. P. NÄCKE, 2ª. edic. refundida, Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación, Ronda de Atocha, 15, centro, 1908, pág. 95.

desaparecido. Reinará la paz entre los pueblos; aumentará de día en día la concordia” y en el que, al fin y al cabo, “(t)odo el género humano vivirá como una gran familia en que el placer y el trabajo sean comunes; en que el amor y el arte sean de todos compartidos”¹⁴⁶.

¹⁴⁶ J. MARTÍNEZ RUIZ, *La Sociología criminal*, op. cit., pág. 83.